



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Presidente:

D. Manuel Sánchez-Guerrero Melgarejo

Secretario:

D. Francisco José Pérez Alcázar

Vocal:

D. Urbano Daniel Sánchez Cas

En Murcia, siendo las 10:00 horas del día 16 de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Federativa de la Federación de Hípica de la Región de Murcia que figuran al margen, al objeto de estudiar las candidaturas recibidas desde las 00:01 horas hasta las 24:00 horas del día 11 de Octubre y tras requerir las subsanaciones a las mismas los días 14 y 15 de octubre, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aceptan por recibidas y presentadas las candidaturas presentadas para diferentes estamentos de la Asamblea General presentadas entre las 00:01 horas y las 24:00 horas del 11 de octubre de 2024, según el calendario electoral establecido.

Segundo.- Revisadas las candidaturas junto a la documentación exigible para la elección de miembros de la Asamblea General, por cada circunscripción y estamento, conforme establece el Reglamento de Elecciones para la Asamblea General y Presidente de la F.H.R.M. – Artículos 5, 8 y 17 – así como el artículo 64 de los Estatutos de la Federación de Hípica de la Región de Murcia, en relación con el artículo 7 de la Orden del 17 de Agosto de 2007, una vez examinadas las mismas, se ha comprobado que todas cumplen los requisitos exigidos.

Tercero: Esta Junta Electoral ACUERDA proclamar con carácter provisional como candidatos a conformar la Asamblea General de la Federación de Hípica de la Región de Murcia, por la circunscripción electoral única, a los siguientes miembros:

ESTAMENTO	Nº	RAZÓN SOCIAL	Nº LICENCIA	Nº REG. ENT.DEP. CARM
CLUB	1	Centro Ecuestre Antonio Vivancos	1251	4707
CLUB	2	Club Deportivo La Cruzada	1624	4250
CLUB	3	Club Hípico María Luisa	1215	1411
CLUB	4	Club Hípico de Murcia	1413	156
CLUB	5	Club Hípico Virgen del Milagro	1695	5212
CLUB	6	Escuela de Equitación Antonio Sánchez	1853	4254
CLUB	7	Picadero el Trébol	1254	4314
CLUB	8	Ríos Eq	1213	4788



ESTAMENTO	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LICENCIA	*D.N.I.
DEPORTISTAS	1	Benzal Murcia, Begoña	134738	**4203***
DEPORTISTAS	2	Bernal de La Hoz, José María	294584	**7913***
DEPORTISTAS	3	Cerdido Gastesi, Ángel	1167	**2216***
DEPORTISTAS	4	Dormal León, José Fernando	15352	**8176***
DEPORTISTAS	5	López García, Sebastián	31403	**4817***
DEPORTISTAS	6	Monzón Tarrago, María	1155	**1144***
DEPORTISTAS	7	Nieto López, Pedro José	165970	**5228***
DEPORTISTAS	8	Pina Pamies, Alejandro	69503	**6422***
DEPORTISTAS	9	Ríos García, Francisco	142023	**4236***
DEPORTISTAS	10	Rueda Martínez, Jesús A.	1830	**4820***
DEPORTISTAS	11	Rueda Martínez, Jesús	139254	**4452***
DEPORTISTAS	12	Vivancos Cervantes, Antonio	59435	**0544***

ESTAMENTO		APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LICENCIA	*D.N.I.
TÉCNICOS	1	Benzal Soto, Fulgencio	134742	**9382***
TÉCNICOS	2	Blesa Berenguer, Pedro Antonio	18012	**8651***
TÉCNICOS	3	de la Hoz García, Fuensanta	20181	**4769***
TÉCNICOS	4	Gambín García, Laura	210404	**8299***

ESTAMENTO		APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LICENCIA	*D.N.I.
JUECES Y JEFES DE PISTA	1	García Dormal, María Tamara	206634	**6136***
JUECES Y JEFES DE PISTA	2	Reinaldos Ibarra, Jose Ramón	250821	**2887***
JUECES Y JEFES DE PISTA	3	Linares Llabrés, Luis	255716	**0253***
JUECES Y JEFES DE PISTA	4	Rabadán Beltrán, Mikaela	134401	**8085***

*Conforme establece la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) se reproducen cuatro cifras numéricas aleatorias del D.N.I., N.I.E., pasaporte o documento equivalente para las personas físicas, y en caso de las personas jurídicas, del C.I.F.; concretamente se publicarán los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima; mientras que los caracteres alfabéticos, y aquellos numéricos no seleccionados para su publicación, se sustituyen por un asterisco.

Respecto a los datos antes indicados, se recuerda que cualquier uso que se haga de los mismos debe cumplir escrupulosamente lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE: Reglamento general de protección de datos (DOUE L 119, de 4-5-2016), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (BOE de 6-12-2018).



En definitiva, el tratamiento y publicación de los datos contenidos, al igual que los que figuran en el censo, tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Debemos hacer constar que queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral.

No obstante lo anterior, y si bien el artículo 6 apartado 2, a y b) del Reglamento electoral y legislación aplicable refieren que los datos que necesariamente consignará el censo electoral será para las personas físicas, el nombre, apellidos, actividad deportiva, número de licencia federativa y número de D.N.I. para la personas físicas, y para los estamento de clubes su denominación o razón social, y número de inscripción en el Registro de entidades deportivas de la C.A.R.M, esta Junta electoral ha decidido, para garantizar la confidencialidad de los datos de los candidatos, exponer exclusivamente los datos indispensables, adecuados, pertinentes y no excesivos conforme el principio de calidad recogido en la legislación de protección de datos, y para la finalidad citada, siempre con la preceptiva cautela del respeto al principio de privacidad.

Cuarto.-El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la web de la Federación de Hípica de la Región de Murcia de conformidad con lo previsto en el calendario aprobado, y lo establecido en el Reglamento Electoral y Estatutos de la Federación de Hípica de la Región de Murcia, y por tanto se comunica a los efectos oportunos que se abrirá el plazo para la presentación de reclamaciones a las candidaturas aquí recogidas, que será de dos días a contar desde las 00:01 del próximo 17 de octubre a las 24:00 h del día 18 de octubre de 2024.

Siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

EL VOCAL

Urbano Daniel Sánchez Cas

EL PRESIDENTE

Manuel Sánchez-Guerrero Melgarejo

EL SECRETARIO

D. Francisco José Pérez Alcázar